

Lugo, un mes. 1 pta
Fuera, trimestre. 4 »
Ultramar, trimestre. 12'50 »
Portugal, trimestre. 3'50 »
Extranjero, trimestre. 9 »
Número del día. 0'10 »
Número atrasado. 0'25 »

Diario de Lugo

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

En la Administración del DIARIO DE LUGO, Armañá, 2, bajo.
La suscripción para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras del Giro Mútuo ó sellos de franqueo.
Este DIARIO no se publica los días siguientes á festivo.



Año IX.

Sábado 23 de Agosto de 1884

Núm. 2.362

ALMACEN DE GENEROS ULTRAMARINOS

SALES DE EXCELENTE CALIDAD
en competencia con todas las de su clase

PEDRO F. DOMINGUEZ
Calle de la Reina.

El acreditado almacén de ultramarinos del señor Fernandez Dominguez establecido en la casa núm. 16 de la calle de la Reina se ha trasladado al lado de la casa del Sr. Soler en la misma; y en él encontrará el público un completo surtido de artículos así coloniales, como del Reino y extranjeros, que por su escogida calidad y por sus precios económicos no tienen competencia en esta capital.

Calle de la Reina.

ULTRAMARINOS

MIGUEL VILA Y COMPAÑIA,
49-SAN PEDRO-49.

En este establecimiento encontrará el público un surtido completo de géneros de inmejorable calidad y á precios muy económicos.

Especialidad en vinos y licores de las marcas más acreditadas. Conservas, galletas y chocolates elaborados á brazo.

AVISO

Estando arreglando las cuentas de la obra que me trajo á esta capital y debiendo ausentarme además de la misma por un tiempo indefinido, lo pongo en conocimiento de aquellos á quienes puede interesar, suplicándoles que si aún tuviesen alguna reclamación que hacerme, lo hagan en todo el presente mes por cuanto despues no prestaré atención á ninguna, que no esté autorizada con mi firma ó palabra.

Lugo de Agosto de 1884.—Juan Maria Castrillon.

Cuatro planes al año

Ya tenemos los españoles un nuevo piso en la torre de Babel de la instrucción pública. Si desde el inferior contempláramos aterrados los efectos de la confusion y el desbarajuste, desde éste, en que la iniciativa á destiempo empleada por el Sr. Pidal nos coloca, hay motivo para perder del todo la cabeza: justo castigo que Dios impone á la fecundidad gacetable de la generación presente.

Entre las innumerables reformas que se van introduciendo en la legislación de instrucción pública, echamos de menos desde luego una muy necesaria: la creacion de una asignatura que sea el conocimiento de los planes de estudio de la facultad de derecho. Por una parte los profesores, y por otra los alumnos, tienen que emplear mucha dosis de buena voluntad, perspicacia poco comun, y rarísimas noticias de heomenéutica para venir en conocimiento de lo que está vigente, de lo que está derogado, de aquella parte de los anteriores planes que concuerda con los nuevos, y de si lo últimamente dispuesto se aviene á los medios con que contaba el estudiante al emprender su carrera. El embolismo, la confusion han llegado á su más alto grado.

Hoy ya hay motivo para dudar de si lo que se procura es burlarse de la gran masa de ciudadanos que viven de enseñar ó viven para aprender, porque no se puede ex-

plicar con los términos de la lógica la conducta de los ministros de Fomento.

En el trascurso de un año han estado vigentes, para la carrera de derecho, los siguientes sistemas, planes y combinaciones de sistemas y planes.

Primero.—Plan de estudios anterior al Sr. Gamazo (creemos que dictado por el Sr. Lasala.)

Segundo.—Plan de 2 de Setiembre de 1883, del Sr. Gamazo.

Tercero.—Plan de 15 de Enero de 1884, del señor marqués de Sardeal.

Cuarto.—Interregno restaurador, en que es derogado el plan del señor marqués de Sardeal y restablecido el del Sr. Gamazo.

Quinto.—Plan de 14 de Agosto de 1884, del Sr. Pidal.

Suponiendo—y no abusamos de las suposiciones—que ocurra en plazo breve una crisis parcial, y el Sr. Pidal salga del ministerio, según acabarán por imponerle las circunstancias, y que una de las eventualidades de la política española trajese poco despues al poder al partido liberal, aún podría regalarnos el número de los reales decretos otros dos planes de estudios en la carrera de derecho en lo que queda de año.

No censuramos en el Sr. Pidal vicio nuevo del gubernamentalismo español; censuramos en él lo que censuramos en el señor conde de Toreno, en el Sr. Gamazo y lo que repetimos al señor marqués de Sardeal. A todos ellos les hemos dicho y se lo repetimos al Sr. Pidal, que esto no es gobernar, que esto no es serio, que el país está aburrido y harto de esa inseguridad y de ese desconcierto, y que el que sigue una carrera universitaria mira con terror todos los días el periódico oficial, esperando ver salir de sus columnas una disposición que dé al traste con sus planes de vida, con sus esperanzas de porvenir, con el fruto de sus velos y de sus sacrificios.

Conviene recordar, al hacer esta revision de los sistemas de enseñanza que han pasado en rapidísimo desfile por la *Gaceta*, que el del Sr. Gamazo era aconsejado y pedido por la opinion pública, que los elanctros universitarios habian expuesto en consultas, no recientes, la necesidad de adoptarle. Cuando se acordó, pareciónos mal en él el que estuviese autorizado por sólo un decreto, porque profesamos la opinion de que en estas materias, como en pocas, es preciso la discusion y el debate de las Cámaras. Pero aparte de esto, todos aplaudieron el plan del Sr. Gamazo: hasta el Sr. Pidal, en su decreto de ayer, tiene que reconocer la bondad de aquel sistema de enseñanza, y no le hace otra objecion que la de hallarse el Erario falto de recursos con que atender al sostenimiento de las cátedras creadas por el ministro de Fomento liberal en noble anhelo de ensanchar el cuadro de la enseñanza pública.

Pero el decreto del Sr. Pidal altera y suprime detalles y conceptos de aquel sistema que no costaban más dinero que el que hoy se emplea en el presupuesto de universidades, como por ejemplo, prohibe que los alumnos puedan estudiar privadamente y sin limitacion hasta seis asignaturas, con la obliga-

cion de probarlas en exámen riguroso, y la constitucion de tribunales mixtos, complemento y garantía de aquella instrucción privada.

¿Por qué esta supresion? Es cerrar el camino franco á que tiene derecho el hombre de excepcionales condiciones de talento, que puede avanzar, gracias á sus dotes intelectuales, á grandes pasos en el estudio de las ciencias.

Tambien se suprime de la carrera de Derecho la asignatura de la medicina legal; ahora precisamente en que tanto desarrollo toman las ciencias médico-sociales y los estudios fisio-psicológicos. Parece que nos obstinamos en navegar contra el torrente de ideas modernas y privar á la juventud de los medios de penetrar las ciencias que más preocupan á la opinion pública, y de que más resultados puede obtener el encargado de discernir y aplicar las leyes.

Existiendo como existe en la facultad de medicina una cátedra de medicina legal, era sencillo detalle de organizacion interior del servicio universitario el poner al alcance del alumno de Derecho las explicaciones dadas en otra facultad.

Pero el hecho enorme y digno de la mayor censura que aquí resulta es la inseguridad en que está el alumno con tanto y tan contradictorio sistema de enseñanza.

«Al comenzar una carrera—decia *El Imparcial* examinando el decreto del marqués de Sardeal—el alumno mide sus fuerzas para el estudio, sus recursos y su tiempo, lo compara con lo que el plan vigente para aquella carrera exige, y si encuentra proporcionados unos y otros, la emprende. Al matricularse aceptando libremente las condiciones que el plan de enseñanza le ofrece, bien puede decirse que adquiere el derecho de que éste no se altere, ni se cambien las cláusulas de la especie de pacto tácito que firma, cláusulas fijadas de antemano por la ley.»

Una vez más el Estado rompe este pacto con perjuicio de los estudiantes que se habian confiado en la seriedad de él.

Otro de los graves cargos que pueden hacerse contra el decreto de ayer es haber derogado el sabio artículo 16 del decreto de 2 de Setiembre, que decia:

«Los alumnos que hayan comenzado los estudios del derecho y del notariado los continuarán con arreglo á los planes anteriores.»

Es verdad que los estudios ya hechos se concuerdan con el plan nuevo, pero de esta concordancia resulta una serie de desequilibrios en la enseñanza imposibles de justificar. Así es que mientras algunos estudiantes solo necesitan aprobar un año de derecho político y otro de procedimientos judiciales, hay estudiantes que tienen que aprobar dos cursos de cada una de ambas asignaturas. Lo mismo pasa con el derecho mercantil y penal. Unos están dispensados de estudiar la disciplina eclesiástica y otros tienen que cursarla: hay varias asignaturas que no son obligatorias para los alumnos que estudian por los planes anteriores al decreto de Setiembre del 83: se reparte en diferentes medidas la ciencia, á estos se les deja ahitos de ella, á los otros ni se les deja gustar.

Además de los errores facilísimos en la aplicacion del nuevo plan, ¿en qué dudas no se verán alumnos y secretarios de universidades al hacer las matriculas? ¿Qué perjuicios irreparables no producirán estos errores?

Otro punto hay que no se puede pasar por alto. Cuando se crearon las nuevas asignaturas hoy suprimidas, un núcleo importante de profesores se dedicaron á prepararse para optar á aquellas aulas. Llevan muchos meses de trabajos, para llevar á cabo los cuales han tenido que abandonar otras ocupaciones. ¿Qué indemnizacion se prepara á esos profesores que confiaban demasiado en la formalidad del gobierno español?

Preferible es avanzar por un mal camino que no retroceder y volver á emprender otra senda nueva cada día. Estas idas y venidas, esta movilidad constante no puede producir más resultado que la pérdida de toda confianza en la ciencia oficial, y que en lo porvenir se condensen sobre ella nubes de animadversion y descrédito.

(*El Imparcial.*)

La Comision central de reformas sociales, establecida en el ministerio de la Gobernacion, ha terminado sus trabajos generales preparatorios de informacion, dirigiendo invitaciones y remitiendo el cuestionario por la misma publicado á los centros oficiales, á los diputados y senadores, á la prensa de la península, sociedades, asociaciones de obreros, establecimientos, instituciones, sindicatos de los gremios y particulares de Madrid indicados para este objeto con el más amplio criterio.

Con el propio fin se han constituido ya en casi todas las provincias las comisiones provinciales y locales, que ofrecen trabajar con gran celo, animadas de patriótico interés y entusiasmo.

A fin de que las pocas que restan por constituirse comiencen sus trabajos en 1.º de Setiembre próximo, se ha dirigido por el Sr. Romero Robledo á los respectivos gobernadores un telegrama-circular recordatorio.

Son muchas las sociedades y particulares que se han dirigido al presidente de la comision, señor Moret, ofreciéndose cooperar con gran celo.

El número de invitados asciende á cerca de 2.000, y el de cuestionarios repartidos á más de 10.000.

La informacion oral comenzará en Madrid en los primeros días de Octubre.

Los particulares que tengan especial interés en tomar parte en la informacion, así como los periódicos y sociedades que por no constar su nombre hayan dejado de recibir el cuestionario, podrán obtenerlo dirigiéndose á la secretaria de la comision central.

Recortes y noticias

Nuestro apreciable colega *El Progreso* ha dicho, y en ello estamos de completa conformidad, que el ultramontanismo se aviene á todo; á la monarquía, á la república con tal de recobrar la herencia de San Pedro.

Y dice *La Union* á este propósito:

«Tiene razon *El Progreso*. En esas palabras, y á su modo explica nuestra teoria de la tesis y la hipótesis.

Y luego que *accessorium sequitur principale.*»

Y comenta *El Progreso*: «Y mientras llega la tesis ó la principal.

se que disfrutando de lo accesorio ó hipó,
Es decir, de la cartera.

Pero ¿es accesorio la cartera?

Aludiendo á los trabajos de propaganda que prepara el Sr. Moret, dice *La Izquierda Dinástica*:

«A los que sostienen ante hombres serios una opinion determinada, para contradecir la con su conducta á las pocas horas, no se les puede considerar como personas formales, y dicho se está que semejantes caracteres no están llamados en ninguna parte á dirigir, sino á obedecer y á someterse. Si es que, al fin, se han conocido á sí mismos, y han resuelto buscar en otro campo amo y señor, váyanse en buen hora; pero desistan de su campaña de proselitismo, porque solo ha de producirles tristes desengaños.»

Pues si de desengaños se trata no han de faltarle tampoco á la *Izquierda Dinástica* y á sus amigos de ahora.

Haga memoria el mencionado diario y verá cómo ha habido y hay para todos.

Desengaños, se entiende; que lo otro.... están verdes.

Parte de la prensa de Madrid alaba al señor gobernador de aquella capital por hacer cumplir severamente la orden de detener á cuantos se les encuentra usando de armas prohibidas; y para fundar sus alabanzas, dice un periódico y reproducen otros, lo siguiente:

«Disputas que sin armas serian insignificantes, con navajas y pistolas y facas y puñales (que de todo se usa y abusa), tienen sangriento término, y aumentan de un modo tan triste como repugnante la estadística de presidios y cementerios.»

Es verdad; pero también lo es que aumentarán los robos y otros delitos que abundan en España.

Buena está la seguridad individual entre nosotros para poder batar palmas porque no se permita andar aperebido para defenderse.

¿Han reparado en esto los diarios aludidos?

Dice un periódico de oposicion:

«El señor conde de Toreno no es por lo visto de los que quieren ocultar sus justos enojos, y prueba de ello ha dado acompañando la corte á Gijón, y en cambio concurriendo á la fábrica de Trubia para recibir al monarca.»

El hecho deja entrever el firme propósito, por parte del señor presidente del Congreso, de no transigir con el Sr. Pidal, y mucho menos en la casa que habita el promovedor de la cuestion; pero de todas maneras, esto acusa la existencia de pronunciadas divergencias que, más ó menos tarde han de producir naturales y lógicos efectos.»

Y dirán los conservadores aplicando la frase á los amigos del colega.

¡Ojos que lo vieran!

Pero en verdad que algo hemos de ver.

Háblase en Madrid de la creación de un círculo filosófico donde se reúnan los partidarios de las diferentes escuelas.

Segun unos periódicos el proyecto está en vias de realizarse muy en breve, segun otros será difícil que alcance esta fortuna, quedando como tantas otras cosas en proyecto.

Como todo lo bueno queda en España.

Habla *La Epoca*:

«Con referencia á *El Dia*, anda hoy por los periódicos un telegrama anunciando desde Venecia que D. Carlos se dispone á emprender otra campaña. ¿Con qué elementos? ¿En qué provincias? ¿Con qué jefes?»

Es preciso no vivir en el mundo real para creer que despues del desprestigio inmenso en que la persona de D. Carlos y el carlismo ha caído entre sus parciales más caracterizados, diga lo que quiera *El Imparcial* para sus fines, haya quien pueda creer que D. Carlos renuncia cien hombres.»

Añade *El Globo*, á guisa de comentario:

«Por ahí dicen que dice que su hijo mayor le basta.»

Segun para lo que sea; y aún podemos asegurar que D. Carlos se basta á sí mismo.

Vaya si se basta.

Dice un diario de la situacion:

«Celebramos que *El Noticiero* se muestre tan completamente conforme con nosotros, como anoche lo demuestra, en la apreciacion de las comparaciones á que se presta el telegrama noticiando los fusilamientos de Méjico y el lenguaje de la prensa madrileña avanzada.»

Pues ya lo sabemos; y no podiamos esperar otra cosa, que conformidad completa.

Otra circular

de la Fiscalia del Supremo

La *Gaceta* del 20 publica otra circular del jefe del ministerio público, resolviendo ciertas dudas y cuestiones suscitadas sobre determinacion de los tribunales que han de considerarse competentes para juzgar de las causas y procesos contra ciertos funcionarios del orden judicial y del administrativo.

Reconociendo el citado documento que las dudas consultadas hoy han sido ya resueltas en principio por otra circular de 15 de Setiembre de 1883; pero teniendo en cuenta que las dudas no han cesado, sino que, por el contrario, se han reproducido y ampliado á otros puntos relacionados ó dependientes de los primeramente consultados, el fiscal del Tribunal Supremo, empezando por las causas contra los funcionarios del orden administrativo, dice lo siguiente:

«Ha de observarse, respecto á los concejales y autoridades administrativas, que de las causas contra los que ejercieren sus funciones en capitales de provincia, excepto los gobernadores civiles, ó en poblaciones donde hubiere Audiencia, por los delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos, han de conocer las Salas de lo criminal de las Audiencias territoriales; y de las de los demás funcionarios del mismo orden y por los mismos delitos, pero de otras poblaciones, las Audiencias de lo criminal; más sin que esto afecte al derecho de tales funcionarios, sometidos unos y otros á tribunales de igual condicion, ni pueda introducirse entre estos diferencia alguna en su manera de proceder, sujeta á reglas de perfecta identidad.»

Por lo que se refiere á las causas contra los jueces y fiscales municipales, jueces de instruccion y de primera instancia, las dudas y las cuestiones dice la circular que se han mantenido con más empeño, resolviéndolas el Sr. Isasa en la siguiente forma:

«El único criterio justo en resoluciones de tales dudas, es el de igualdad. Entiende por lo mismo esta fiscalia que los citados funcionarios conservan su derecho, declarado en la ley orgánica, porque ninguna otra posterior lo revocó; pero modificado á tenor de la nueva division jurisdiccional, del propio modo que lo ha sido expresamente el de los funcionarios administrativos; y por tanto, que al igual de éstos han de conocer de las causas y procesos contra jueces y fiscales municipales, jueces de instruccion y de primera instancia de poblaciones que fueren capitales de provincia ó donde hubiere Audiencia de lo criminal las salas de las territoriales; y de las de los mismos funcionarios de las demás poblaciones, las Audiencias de lo criminal.»

Resueltas las dudas sobre la cuestion de competencia, la circular pasa á examinar la cuestion relativa á la instruccion del sumario en tales casos.

¿Ande quién ha de interponerse la querrela? ¿A quién corresponde la instruccion del sumario, á la Audiencia ó al juez de instruccion?

La duda se refiere á todas las Audiencias, esto es, lo mismo á las Salas de lo criminal de las territoriales que á las Audiencias de lo criminal:

«Y como en estos procesos—termina la circular resolviendo la cuestion—en los promovidos contra autoridades locales de poblaciones de orden inferior, así judiciales como administrativas, es en los que con más frecuencia se ha empeñado la cuestion, cree deber terminar esta fiscalia, encargando muy especialmente á los fiscales que mantengan el derecho de tales funcionarios, no menos dignos del amparo de la ley, en su inalterable principio de igualdad, que los de poblaciones de mayor importancia.»

En todos los casos enunciados corresponde por igual á la Audiencia la admision de la querrela, la declaracion de procesamiento y en general la instruccion del sumario, de que solo por delegacion podrá entender los jueces de instruccion.»

Correspondencia.

Madrid 21.—Con referencia á un telegrama particular recibido hoy de Gijón, se ha dicho que el rey pasó á bordo de la

escuadra inmediatamente que esta llegó al puerto, como medida higienica para calmar la tos que le venia molestando, que la reina se embarcó ayer tarde á última hora para hacerle compañía y que la noche la pasó tan bien el monarca, que apenas ha tosido. Esta mañana á la hora señalada, los buques levantaron anclas emprendiendo su marcha hacia el Ferrol, en medio de la más entusiasta despedida que el pueblo de Gijón ha hecho á sus egrégios huéspedes.

Algunos periódicos empiezan á conjeturar acerca de la exaltacion al poder del partido fusionista en un plazo no lejano. Pero las personas que suponen conocer los deseos del jefe indiscutible dicen y aún aseguran, que este tendria como una desgracia el que las circunstancias le llevaran tan pronto como se anuncia, á los consejos de la Corona. El Sr. Sagasta, añaden, cree que á su partido, que tan disciplinado y robusto se ha mostrado y se muestra en la oposicion, en donde peleando con conservadores é izquierdistas, ha sabido sobreponerse á los rudos embates de que ha sido objeto y traer á las Cortes, contra viento y marea, una representacion de que no hay ejemplo, no le conviene que su retorno á las regiones oficiales, se precipite. Por el contrario, le conviene muy mucho que los conservadores continúen siquiera un año más, porque de este modo, el germen de descomposicion que se agita en su seno y las contradicciones que de fuera han de sobrevenerles, han de gastarse de tal manera, que no podrán rehacerse en cinco ó seis años. Y si llega á conseguirlo será en no muy buenas condiciones. Por estas y otras razones, dicen que el Sr. Sagasta, escarmentado en cabeza ajena, no está porque se violenten las cosas, sino que vengan como y cuando deben venir; pues como la experiencia lo demuestra, el ganar unos cuantos meses es perder cinco años.

Una carta de Barcelona anuncia algunas conferencias de hombres de reconocida significacion en el partido carlista, que hasta aquí han vivido como alejados de la política. Estas conferencias parece que tendrán lugar en Setiembre próximo, en diferentes puntos, no solo del principado catalán, sino fuera de él. Se cuenta que no serán muy del agrado de D. Cándido Nocedal cuando al apercibirse de semejante pensamiento, dirigió una circular á aquellos de sus correligionarios de más confianza para prevenirles y ponerles á cubierto de toda emboscada con que probablemente les querria sorprender aconsejándoles que vivan muy en guardia y unidos como un solo hombre, porque las cosas podrian cambiar cuando menos se piense. Que si hasta aquí han vivido unidos, de aquí en adelante es preciso, indispensable estarlo más y más, y no oír más voz que la del jefe á fin de que la cizaña hábilmente arrojada por el enemigo, no dé sus terribles frutos.

Los oficiales del cuerpo de artilleria que el presidente de la republica de San Salvador solicitó de nuestro Gobierno como dije á V. entonces, han sido autorizados los que voluntariamente aceptaron la proposicion de dicho presidente. En el mes de Octubre saldrán para la capital de la citada Republica con el fin de dirigir las fábricas de armas que se van á instalar y al mismo tiempo reorganizar la artilleria del ejército del mencionado país.

Varios hombres importantes en la política que se hallan veraneando fuera, han anunciado su regreso para la primera quincena del próximo mes de Setiembre en que la política empezará á animarse.

Del cólera nada nuevo se ha dicho que merezca apuntarse.

(El Correspondent.)

Crónica de Galicia

El Clamor de Galicia de la Coruña, hace las siguientes preguntas que no deben quedar sin contestacion:

«Nos quiere decir *El Anunciador* puesto que es el limosnero del juez municipal de Santa María de Oza, ¿cuándo se hizo la autopsia de un cadáver que resultó de una riña en ese ayuntamiento? ¿por quien se hizo? ¿quién ó quienes firman la diligencia en que consta el resultado de esa autopsia? ¿cuantos días estuvo el cadáver insepulto, y por culpa de quién?»

Si se nos contesta satisfactoriamente á estas preguntas haremos algunas más pues hay tela cortada.

En las primeras de la mañana del martes ocurrió en Sigüeiro, á dos leguas de distancia de Santiago, una sensible desgracia.

Un joven de 14 años, hijo del teniente coronel Sr. Varela, el cual se hallaba en aquel lugar con una hermana suya pasando la temporada de verano, salió de caza á las cinco de la mañana, y a los pocos momentos se le disparó la escopeta que llevaba dejándole cadáver en el acto.

Sus afligidos padres regresarán ya de Mondariz y Caldelas, siendo recibidos por los señores D. Valentin Garcia y don Fernando Santalao, que tenían el encargo de participarles esta triste noticia. A los pocos momentos de llegar salieron para Sigüeiro.

Dios se apiade del alma del finado y dé

consuelo á sus afligidos padres para soportar tan terrible desgracia.

Segun leemos en los diarios de la Coruña, en el tren correo descendente de la mañana del miércoles ha llegado á aquella capital el Excmo. Sr. D. Aureliano Linares Rivas.

Fueron á esperarle muchos de sus amigos particulares y políticos, y representaciones de las sociedades y de *El Diario de Avisos*, *El Telegrama* y *El Anunciador* que le acompañaron en carruajes hasta la casa de su hermano D. Maximiliano, donde se hospedó.

Por la noche fué obsequiado con una lucida serenata á cargo de la brillante banda de Cazadores.

En el mismo tren que condujo al Sr. Linares Rivas, á la Coruña, llegaron el señor duque de Rivas, su hermano el marqués de Viana y la esposa de éste.

Han ido á esperarlos á la estacion los Sres. D. Alvaro Torres Taboada y conde de Amarante.

Por la diputacion provincial de Pontevedra se han concedido 2.000 pesetas con destino á los festejos reales en Vigo, 2.500 á los de Villagarcía y 2.500 á los de Bayona.

Ha sido elegido presidente del Certamen musical del Liceo Brigantino, el joven inteligente abogado, Sr. D. Daniel Suarez.

La junta de Juegos florales de Pontevedra acordó regalar un objeto artistico al niño Andrés Gaoz que tanto se ha distinguido en el certamen musical recientemente celebrado en aquella ciudad,

Atraído al muelle de madera de Vigo el vapor inglés *Uva* para desembarcar cuatro máquinas dos de ellas con destino á la línea de Orense á Vigo y otras dos á la de Monforte.

También empezará á regir uno de estos días un nuevo arreglo de trenes entre Vigo y Orense, convirtiendo los trenes cortos en mixtos generales, así como los discrecionales que corren actualmente.

De este modo quedarán subsanados parte de los inconvenientes de que se quejan en Orense.

Nos alegramos.

El Sr. D. Ignacio Chacon, ex-gobernador militar de la plaza de Vigo, ha sido destinado á la seccion de reserva del Estado mayor del ejército.

En la eleccion de un diputado á Cortes por el distrito de Puenteareas, verificada el domingo último, resultó elegido, sin oposicion, el Sr. Bugallal (D. Saturnino).

Se ha establecido un nuevo servicio de carruajes entre Orense y Monforte.

Cinco hombres enmascarados y armados asaltaron la casa del párroco de Tozán, ayuntamiento de Taboadela, robándole 3.100 duros en monedas de cinco y ocho, y algunas armas.

La guardia civil ha emprendido una activa persecucion contra los ladrones.

Se encuentra en Vigo la inspirada poetisa D.^a Rosario de Acaña, autora del drama *Rienzi el tribuno*.

Ha llegado á Vigo procedente de Lisboa el Sr. D. Ramon Corona, general del ejército de Méjico y ministro plenipotenciario de aquella republica en Madrid.

En la parroquia de Panjon, inmediata á Vigo, parece que se ha incendiado una casa á consecuencia de haberse inflamado un quinqué de petróleo. Dícese que la casa, recién construida, ardió por completo y que en el incendio perecieron dos mujeres.

Reformas en la carrera de Derecho.

Disposiciones transitorias.

A fin de facilitar la transaccion de los antiguos al nuevo plan se establecen las reglas siguientes:

1.^a Los alumnos que tengan probadas todas las asignaturas del año preparatorio ó de ampliacion conforme á alguno de los planes anteriores quedan dispensados de cursar las del nuevo plan. Si les faltasen asignaturas para completar el número de tres, habrán de estudiar hasta llenarlo otras de las que ahora se establecen.

Los alumnos que hayan sido aprobados en los exámenes ordinarios del presente curso, ó que lo sean en los extraordinarios en algunas asignaturas de las que constituyen los dos primeros grupos de la carrera de Derecho conforme al plan de 2 de Setiembre de 1883, no tendrán que examinarse sino de aquella ó aquellas en que hubiesen sido suspensos, deviendo sufrir examen respectivo ante los mismos tribunales que actuaron en Junio último.

2.^a Los alumnos que hubiesen probado conforme á planes anteriores, en un solo curso el Derecho político y administrativo

y los procedimientos judiciales, quedan dispensados de cursar el segundo año que ahora se establece. Esto mismo regirá respecto á los que han estudiado en uno solo el Derecho mercantil y el penal, que ahora son materia de dos cursos.

3.ª Los que no hubiesen probado más que uno de los dos cursos en que antes había de estudiarse el Derecho romano, á fin de completar el estudio de la materia y el número de cursos á que estaban obligados, tendrán que estudiar el único curso de dicha asignatura que subsiste en el nuevo plan.

4.ª Los que hubiesen probado la asignatura de Elementos de Derecho conónico, pero no la de Disciplina eclesiástica, quedan dispensados de cursar esta última. La misma norma regirá respecto á los que hubiesen probado los Elementos de Derecho civil y á quienes faltare la respectiva asignatura de Ampliación.

5.ª Las asignaturas de Elemento de Derecho natural, Historia general de Derecho español, Derecho internacional público y privado y Elementos de Hacienda pública no serán obligatorias para los alumnos de planes anteriores al establecido por el real decreto de 2 de Setiembre de 1883.

6.ª Los alumnos de planes anteriores al establecido por el real decreto de 2 de Setiembre de 1883 que no hubieran cursado todavía la asignatura de Derecho político y administrativo, podrán estudiarla en un solo curso durante el año académico de 1884-1885. Los que no se aprovechen de este beneficio quedarán obligados á estudiarla en dos cursos.

7.ª Los que cursen en el próximo año académico las asignaturas del último grupo, estudiarán en un solo curso la de Procedimientos. Los de los grupos anteriores quedan sujetos á cursar en dos años la asignatura de Derecho procesal, civil, penal, canónico y administrativo y Teoría y Práctica de redacción de instrumentos públicos en compensación de la Disciplina eclesiástica, de cuyo estudio se les exime.

8.ª Todos los alumnos de planes anteriores que no hubieran cursado ya la asignatura de Derecho mercantil y penal, tendrán que estudiar las de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América y Derecho penal que el nuevo plan establece.

9.ª Los alumnos de la seccion de Derecho administrativo que aún no hay terminado sus estudios, podrán cursar en el año académico de 1884-85 las asignaturas que les falten, y verificar los ejercicios del respectivo grado.

10. Los alumnos de la antigua seccion de Derecho administrativo que deseen obtener el grado de licenciado ó doctor en Derecho, quedan dispensados de estudiar las asignaturas del nuevo plan que ya hubieran cursado en aquella seccion y que ahora se exigen en la carrera de Derecho. La asignatura de legislación mercantil y de aduanas de los pueblos con que España tiene más frecuentes relaciones comerciales, se les computará por la de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América y la de Derecho político comparado por la de instituciones de Derecho público de los pueblos antiguos y modernos.

11. No siendo obligatorias más que cuatro de las asignaturas del doctorado, número igual al que exigían para el doctorado en Derecho civil y canónico los planes anteriores, todos los alumnos sin excepción, quedarán sujetos á las prescripciones que

establece respecto al doctorado el presente decreto. Los alumnos que hubiesen probado asignaturas del doctorado en número menor de cuatro, elegirán las que les falten para completarlo entre las que hace obligatorias el nuevo plan.

Cosas locales

A «El Clamor.»

Nuestro último artículo *Abrir las tiendas* ha excitado de una manera terrible al periódico local, que desfogó su bilis de la manera que le es peculiar y en la forma ya de todos conocida.

Al terminar la lectura del artículo que bajo el epígrafe *Siempre lo mismo* publicó el susodicho *Clamor* no pudimos menos de exclamar: ¡Anda valiente!

Porque *El Clamor* no encontrará jamás razones que emplear; pero tampoco ha de faltarle el denuesto, el insulto, la injuria, católicamente lanzados contra el adversario. Y todo esto acusándonos de no católicos, como de costumbre, cuando las cuestiones que entre ámbos—entre ámbos no, entre *el* y nosotros—se ventilan, nada tienen que ver con el catolicismo ni con las creencias religiosas.

¡Oh! quisiéramos nosotros encontrar esa maravillosa receta que concilia el catolicismo con la falsedad, la prociad y la injuria.

¡Oh! quisiéramos saber como se compadecese eso de ser católico, y tal vez católico docente, con el olvido de toda consideración social y la falta de respeto á la honra agena.

No hemos de tratar de justificarnos de ciertos ataques; solo diremos al papel impreso de que nos ocupamos, que quien se considere ofendido injustamente por nosotros, abiertos tiene todos los caminos para pedirnos reparación; todos los caminos sin que haya impedio de que le pongamos delante obstáculo de ninguna clase.

Y para terminar esta breve contestación, diremos que el *DIARIO* no excita á los comerciantes para que cierren, no: el *DIARIO* combatió desde un principio lo que se hizo, no por el fondo, por la forma, y está dispuesto á no consentir que se veje ni atropelle á honrados industriales que ejercitan un derecho consagrado por la ley.

Por lo demás comprendemos esa ira cristiana contra nosotros desplegada: es el natural resultado del despecho de los vencidos.

A otras frases y conceptos que contiene el artículo de *El Clamor* no podemos contestar aquí.

Ante los tribunales ordinarios hemos interpuesto la correspondiente reclamación.

Abrir las tiendas.

Como ayer dijimos, el guardia municipal Narciso Rios, á quien hemos acusado del abuso cometido el domingo con varios comerciantes, se ha presentado en esta redacción á hacer varias manifestaciones para aclarar lo ocurrido.

Primamente, el citado guardia dice que no exigió á ningún comerciante autorización para abrir, si bien al mismo tiempo dice que al dependiente del establecimiento *Hijos de Angel Peña* le exigió que manifestara por escrito su resistencia.

Contra esta manifestación oponemos nosotros las afirmaciones de los comerciantes y de algunas personas que presenciaron los hechos; por lo tanto el *DIARIO* mantiene

cuanto acerca del particular tiene dicho. Ya sabe, pues, el señor alcalde lo que debe hacer para esclarecer los hechos, que no pueden quedar así.

Segundo: el guardia Rios manifiesta que varios comerciantes le excitaron á que no permitiese tener abierto á aquellos otros, excitaciones que él resistió al principio exponiendo que sus atribuciones no llegaban hasta tal punto; pero, por fin, cediendo á las excitaciones de esos señores comerciantes y de algunos concejales dió el paso que nosotros hemos denunciado y que el mismo reconoce, aunque discrepando en parte.

Estas son las excusas que de su conducta, que seguimos juzgando abusiva, dá el guardia en cuestión.

De ellas resulta que, aún cuando fuera rigurosamente exacto lo que él dice, el abuso se cometió, pues está fuera de toda discusión que el agente de la autoridad se extralimitó, permitiéndose inmiscuirse en asuntos de índole particular y exigiendo, sin autoridad para ello, declaración escrita de la negativa á cerrar, á un comerciante.

¿A título de qué se ingiere ese guardia en semejantes asuntos?

Sin duda por que se lo indicaron, á más de algunos comerciantes, algunos concejales.

¿Es esto exacto? El guardia aquí lo dijo. Por lo tanto, al señor alcalde y á la opinion denunciarnos de nuevo ese atropello de la ley.

¿Quién es un concejal para dar órdenes abusivas, atentatorias á un derecho consagrado por la ley, atentatorias á la propiedad?

¡Ah! señor alcalde, que gran prueba de energía y rectitud podría darnos S. S. en esta ocasion procediendo en justicia. ¡Con que gusto le aplaudiríamos nosotros que parece estamos sentenciados á censurarle siempre!

Manifiesto es el abuso, claro el atentado, exijase, pues, la debida responsabilidad para no dejar que aquí continúe imperando el abuso.

Nada hay más perjudicial para el prestigio de la autoridad que sus propias demeritas.

Y en el caso que nos ocupa hay aún algo más.

¿Sabe el señor alcalde quien ó quienes impidieron el domingo pasado la entrada á los gallegos por la puerta de San Pedro, llegando, según se dice, al extremo de amenazarlos con la cárcel?

¿Ha podido averiguar S. S. si esto es exacto y si en este atropello tomó parte algun concejal?

Aquí tiene S. S. el *DIARIO* para hacer públicas cuantas determinaciones tome á fin de que la opinion le haga justicia.

¿Querrá el señor alcalde que una vez le aplaudamos?

Héctor Varela.

En la madrugada de ayer llegó á esta población el eminente orador americano y cónsul general en Madrid de la República Argentina D. Héctor F. Varela, que tantos triunfos oratorios ha alcanzado en España y últimamente en Galicia.

Esperábanle en la estacion algunos amigos y admiradores que le acompañaron hasta el Hotel Mendez-Núñez.

El Sr. Varela, que tal vez salga hoy en en el expreso con direccion á Madrid, fué anoche obsequiado por algunos amigos con un banquete, de cuyo acto no podemos hoy dar noticia detallada por impedirnoslo la hora á que entra en máquina nuestro periódico.

Una semana más tarde comparecieron ante el juez de paz, quien les casó, y al día siguiente tomaron juntos el camino de Poker-Fiat.

Tennessee vivía con su amigo; la llegada á la casa de una tercera persona no cambió en nada sus relaciones ni sus costumbres. Solo que un día Tennessee dijo á la mujer que era muy bonita, ella se sonrió, y él y ella marcharon juntitos á Marysville, donde, sin comparecer ante el juez de paz, se instalaron en una misma habitación.

El pobre marido se resignó con su suerte, sin pronunciar una palabra. Y luego que, pasado algun tiempo, Tennessee volvió á Poker-Fiat, diciendo que su compañera había desaparecido con un galanteador de Marysville, su amigo se le acercó, le tomó la mano, se la apretó cordialmente, y le rogó que volviese á vivir con él. Esta conducta no pudo menos de excitar las murmuraciones de los vecinos; pero el marido engañado era de un carácter tan pacífico y taciturno, que nadie pensó en compadecerle ni en injuriale.

No sucedió lo mismo con respecto á Tennessee. Era aborrazado, y no había reparo en hacérselo ver. Sabíase que era jugador, y se sospechaba que era aficionado á robar.

Cierta dia fué cogido *in fraganti* delicto. Unas mujeres le vieron á lo lejoso ocupado en desvaljar á un viajero en el camino de Red-Dog. Trató de negar el crimen, pero el robado fué al día siguiente á contar los detalles de la aventura. Tennessee se había llegado á él, le había hablado un momento, y luego de un salto le había agarrado por el cuello, plantándole un revólver delante de los ojos, y diciéndole: «Ahora, querido señor

El *DIARIO* saluda cordialmente al orador ilustre, al infatigable campeón de la nobilísima idea de la *Federacion Hispano-Americana*.

El 22 de Marzo último hallándose repartiendo boletas de alojamiento el agente municipal de Monforte Benito Aira, parece que le insultaron los paisanos Jacinto Meira y Nemesio Torio, contra quienes se instruyó el correspondiente procedimiento, en cuya vista pública celebrada anteaer pidió el señor teniente fiscal la imposición de dos meses y un día de arresto mayor; y los defensores Sr. Traseira y Llamas la absolucion.

Desde el día 1.º del mes próximo y hasta las doce de la noche, queda abierta la matrícula ordinaria en el instituto provincial de esta ciudad, para el curso de 84 á 85; y la extraordinaria desde el 1.º de Octubre.

El 30 de Setiembre y 31 de Octubre finaliza el plazo del pago de las matriculas ordinaria y extraordinaria.

Para todos los aspirantes al ingreso en la segunda enseñanza cuyo nacimiento sea posterior al 31 de Diciembre de 1870, no se exige edad, pero sí el que, la documentación que presenten acredite la inscripcion en el registro civil y autorizada por Notario si fuese expedida dentro del territorio del Colegio Notarial de la Coruña, y en otro caso legalizada la firma del Notario por otros dos ó con el visto bueno del Juez de primera instancia. Tanto los que se encuentren, ó no, en estas condiciones, deben haber sido aprobados en un examen teórico-práctico de todas las materias que constituyen la primera enseñanza elemental completa. Por derechos de examen satisfará cada aspirante la cantidad de cinco pesetas.

El precio de los granos en el mercado último fué el siguiente:

Trigo fanega 66 reales.
Centeno id., 46 id.
Cebada 35 id.

Santos de hoy—Stos. Felipe y Levigildo.

Idem de mañana.—Stos. Bartolomé y Aura.

Ungüento y Píldoras Holloway.—Enfermedades peligrosas.—¿Cuántos males vitálicos provienen de haberse desentendido de ellos á su primera aparición! Los sarpullidos que el ama de cria pudiera curar fácilmente se convierten, si no se atiende á ellos á tiempo en tormentos insoportables en los años futuros; si en vista de la publicidad que se dá á la eficacia de estas Píldoras y Ungüento para extirpar los gérmenes de todas las dolencias, (hasta las hereditarias) los aquejados de ellas, dejan de apelar á las virtudes de dichos medicamentos, no deberán vituperar á nadie más que á sí mismos. Las medicinas Holloway removerán las erupciones cutáneas, las enfermedades escorbúticas y la escróla y curarán las úlceras, las llagas y las heridas, acudiendo á ellas oportunamente se evitarán los dolores, se ahorrarán los gastos y se conferirá un bien inestimable no sólo á la generacion presente sino tambien á las futuras. 6.

Servicio particular.

MADRID 21 11 (noche.)

Cincuenta y cinco defunciones en Francia y veintidos en Italia. Se dá por fracasada definitivamente la coalicion de los partidos republicanos.

El obispo auxiliar de Sevilla ha sido nombrado para la mitra de Coria.

mio, sea V. amable y déme el dinero que tenga, pues estaré más seguro en mi bolsillo que en el suyo. Usted va á San Francisco, donde puede encontrar gente poco escrupulosa, que le asesine para robarle con más comodidad.» Como se vé, aún en sus negocios Tennessee cuidaba de guardar las formas.

Esta fué su última hazaña. Tan pronto como el viajero terminó su declaración, media docena de ciudadanos se dirigieron á la casa que Tennessee habitaba con su amigo. El ladrón estaba fumando, sentado en un banco delante de la puerta. Cuando los que iban á prenderle estaban á la distancia como de un tiro de pistola, reconoció entre ellos á su víctima. Se levantó, y echó todo correr por el camino de Grizzly Canon, perseguido á cierta distancia por el viajero y sus seis acompañantes. Corría á toda velocidad, cuando al volver un recodo se encontró frente á frente con un hombre que le apuntaba con un revólver. Tennessee se detuvo, se cruzó de brazos, y se quedó mirando al desconocido. Su actitud tranquila y valerosa hubiera causado admiracion en otra época, pero en el siglo decimoono no era á propósito sino para mover á risa.

—¿Qué quiere V.? dijo sin la menor alteracion de voz.

—Que se dé V. preso, respondió el hombre armado; y si no, le mato.

—Está bien; me entrego.

Y se sentó en el borde del camino, esperando tranquilamente la llegada de sus perseguidores.

II.

Era una noche calurosa; no soplabla la

(Se continuará.)

(4) Folletín del DIARIO DE LUGO

LA NOVELA DE INÉS

POR

A. J. PEREIRA

procuró ella resistir y, por fin, ¡oh dolor! las vidrieras del santuario de la inocencia se cerraron despues de haber dado paso á un hombre.

En bien poco consiste la felicidad humana. De la dicha de Inés y de su porvenir decidió una circunstancia cuya causa ella ignoraba, y quizá nunca llegó á saberla.

Aquel hombre le consagraba su vida porque no tenía ocupacion alguna. ¡Era un pobre cesante!

«Teverino, había dicho ella al romper sus primeros amores, Teverino no hubiera abandonado á Sabina por cenar puntualmente.»

Su amante de ahora, su Teverino, tampoco la abandonaba... porque no tenía á dor. le ir á cenar.

FIN

EL AMIGO DE TENNESSEE

DE

BRET HARTE

I.

No se sabe cómo se llamaba, pero poco importa su nombre. Por aquel tiempo no se les preguntaba á los que llegaban á Poker-Fiat, por documentos que justificasen sus personas y acreditasen el nombre, la profesion y el estado civil.

Para evitar el trabajo de buscar un nuevo nombre, méncos conocido que el antiguo por los agentes de policia, se llevaba la condescendencia hasta el extremo de permitirse un rebautismo social. Cualquiera particularidad del traje ó de la costumbre, una palabra pronunciada defectuosamente, un licor que se prefiriese, podía servir para designar á las personas, siendo el apodo el que se convertía más tarde en verdadero nombre.

Hé aquí todo lo que se sabía respecto al amigo de Tennessee.

Llegó á Poker-Fiat en 1847, en cuya época fué bautizado. En 1853 quiso casarse. Se puso en camino hacia San Francisco, pero se detuvo en Stockton. Allí le llamó la atención una de las criadas de la fonda en que se hospedaba. La halló guapa, y la dijo que le agradaba; ella se sonrió, dejó caer sobre el traje del viajero la mitad de una escudilla de sopa que tenía en la mano, y se refugió en la cocina. El la persiguió, y algunos minutos despues reapareció en compañía de ella, con el traje manchado todo de caldo.... pero vencedor.

AGUAS ACIDULAS DE MARMOLEJO

GASEOSAS - BICARBONATADAS - SÓDICAS - FERRUGINOSAS Y LITÍNICAS.

PREMIADAS CON DIPLOMA DE HONOR
Y MEDALLAS DE ORO.

De certificados facultativos resulta que estas maravillosas aguas han curado las enfermedades siguientes: anemias, astenia nerviosa, arenillas, cálculos viliares, catarros gástricos crónicos, catarros vexicales é intestinales, cloro-anemia, clorosis, cólicos nefríticos y hepáticos, convalecencias de fiebres graves, diabetes, sacarina, dispepsias en todas sus formas, disenteria crónica, disurias, enteralgia, enteritis crónica, espermatorrea, fiebres intermitentes crónicas, gastralgia, gastritis crónicas, hemorragia del estómago, hepatalgia, hepatitis crónica, hiperemias viliares, hiperhemias hepáticas, hipocondría, histerismo, ictericia crónica, infarto hepático y esplénico, infarto del hígado y del bazo, leucocitemia, litiasis úrica (mal de piedra), obesidad, piel nefrítica, poliuria, retención é incontinencia de orina, úlceras simples y lesiones orgánicas del estómago. Inmejorables aguas de mesa como aperitivas y digestivas, solas ó con vino, y como agua gaseosa natural es un refresco tónico mezclada con limón ó naranja azucarada.

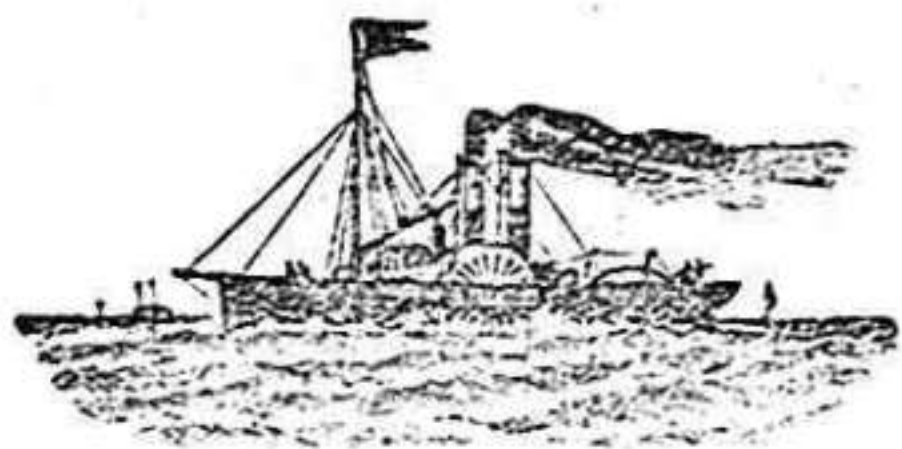
Temporadas oficiales: desde 1.º de Abril á 15 de Junio y de 15 de Setiembre á 30 de Noviembre.

Estacion á diez horas de Madrid en el ferro-carril de Andalucía.—Coches á la llegada de todos los trenes.—Fondas.—Casas de huéspedes.—Casino y recreos.

Sin perder ninguna de sus virtudes medicinales, se venden estas aguas, que pueden beberse en todo tiempo en todas las buenas farmacias, á los precios de 3, 4 y 5 reales botella, segun cubida, y por cajas pidiéndolas al administrador en Marmolejo ó á la Direccion, donde se facilitan memorias y prospectos, Serrano, 35, Madrid.

ROYAL MAIL STEAM PACKET COMPANY.

Vapores-correos.



Marítima Real Inglesa.

SALIDAS FIJAS

El día 27 de Agosto de 1884, saldrá de Vigo para Lisboa, Pernambuco, Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos-Aires, el magnífico vapor

ELBE

de porte de 3.000 toneladas y fuerza de 600 caballos

Llevará cocinero y camareros españoles, para mejor servicio y agrado de los pasajeros, dándoles cama con ropa, comida abundantísima con vino y asistencia médica.

PRECIOS DE PASAJE.

De Vigo á Rio-Janeiro

De Carril y Vigo á Montevideo
y Buenos-Aires.

1.ª Cámara	REALES VELLON	2.800	1.ª Cámara	REALES VELLON	3.180
2.ª Idem	—	1.800	2.ª Idem	—	1.955
3.ª Idem	—	900	3.ª Idem	—	1.000

El día 28 de Agosto de 1884, tocará de regreso en Vigo para Southampton, el magnífico vapor

TRENT

Admite carga y pasajeros para Londres y otros puntos.

Para informes y obtener billetes, acudan á sus consignatarios en Vigo D. Estanislao Duran, en Carril, D. Ricardo de Urioste.

IMPORTANTISIMO

Debido á las grandes existencias de mercancías instaladas en el Bazar de las tres B. B. B. y en el mejor deseo de complacer al ilustrado público de esta comarca, sus propietarios ponen en conocimiento del mismo han dispuesto rebajar los precios de todas las mercancías de una manera notable y en prueba de ello desde hoy se venderán los tubos para toda clase de lámparas

A 25 CÉNTIMOS DE PESETA UNO.

Loza, cristal hueco y plano, lampistería, alhajas del culto, camas inglesas y del país, relojería y batería de cocina á precios arregladísimos.
¡Solo se compra barato en el Bazar de las tres B. B. B.!

2, PALACIO, 2.—LUGO

LA MARGARITA EN LOECHES.

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico doctor D. Manuel Saenz Diez, acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que La Margarita, de Loeches, es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y las únicas que contengan carbonatos ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas La Margarita más de doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan todos sus componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas, y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el Depósito central, Jardines, 15, bajo derecha, donde se dan datos y esplicaciones.

EL ÚNICO GRAN DIPLOMA DE HONOR

en competencia con todas las aguas purgantes y similares nacionales y extranjeras en la Exposicion Internacional de Niza, distincion hasta ahora no concedida.

ALMACEN DE MÚSICA DE D. Canuto Berea

38, REAL, 38.—CORUÑA.

Pianos de Bernareggi, Gassó y Compañía dotados de seis grandes compesadores de hierro. Fabricación especial para los climas de Galicia y Asturias.

Pianos alemanes y franceses, Organos expresivos, Organinas mecánicas, Armoniflúts, Acordeones, Metrónomos, Cajas de música, Guitarras, Bandurrias, Instrumentos y accesorios de todas clases para Banda militar y Orquesta.

Venta á plazos desde 200 reales mensuales.

FONDA UNIVERSAL

DE

RAMON BAAMONDE

12, Reina, 12.—LUGO.

El dueño al abrir este establecimiento, sin reparar en sacrificios de ningún género, ha procurado montarlo á la altura de los primeros de las principales capitales, pudiendo ofrecer habitaciones confortables y bien amuebladas, magníficas camas, inmejorable mesa, esmerado servicio y economía en los precios.

Tambien tiene coche de su propiedad á la Estacion del ferro-carril y Casa de baños de Lugo, sin aumentar en nada el precio del hospedaje.

El establecimiento se abre al público desde el 20 del actual.

ALMACENES GENERALES DE MADRID.

Esta casa ofrece al comercio y productores de provincias que envían á Madrid, anticiparles fondos para retirar las mercancías de las estaciones, depositarlas en sus almacenes, adelantar cantidades sobre ellas al interés de 6 por 100 anual, y realizar su venta por cuenta de los interesados.

Madrid, Atocha, 76, bajos.

Cervezas y gaseosas

5, San Marcos, 5.—LUGO.

En esta fábrica se expenden superiores, á precios módicos y de la presente temporada.

LITOGRAFIA DE M. ROEL.

15, REAL, 15.—CORUÑA.

En este establecimiento se continúa haciendo toda clase de tarjetas blancas y en finos colores, para visitas, anuncios, circulares, cartas de aviso, esquelas de enlace, de ofrecimiento de casa, profesiones y funeral, etiquetas para vinos, licores, conservas, boticas y chocolates, letras de cambio, facturas, recibos, abonarés, láminas, estados, mapas, portadas de escrituras, patentes, diplomas, carteles de anuncios, sobres y papel timbrados en finos colores y comercial para cartas, papelería blanca y de colores, de varios tamaños, para oficios impresiones y toda clase de documentos para oficinas.

Tablas métricas

de equivalencias y precios entre las unidades de Lugo y Castilla y las del sistema decimal, por D. Julian Chave y Castilla. Se venden al precio de cincuenta céntimos de peseta en las librerías de esta ciudad y en casa del autor, Progreso, 7.

SE ARRIENDA EL PISO TERCERO de la casa número 23 de la Ruanueva, frente á la Soledad, con cocina económica, capacidad para numerosa familia, buenos roperos y armarios y galerías para sol y fresco. En el segundo piso de la casa número 19 de la calle del Miño, darán razon.

SE ARRIENDA EL SEGUNDO Y Tercer piso de la casa número 19 de la calle de la Mosquera. En el comercio de Tato darán razon.

SE ARRIENDA EL SEGUNDO PISO de la casa número 14 de la calle Travesía. En los bajos de la misma darán razon.

SE ARRIENDA UNA PANERA.—En la casa número 10 de la calle de Armada, darán razon.

SE ARRIENDA O ALQUILA UNA DE las tiendas números 20 y 24 de la calle de San Pedro. En los bajos de la misma darán razon.



MANUEL RODRIGUEZ LAPELA

CIRUJANO-DENTISTA

Teniendo que asentarse de esta población, ofrece al público sus servicios, únicamente hasta 1.º de Setiembre.

11—Plaza del Campo—11

Para iluminaciones

En el comercio de Tato, San Pedro, 43, se hallan de venta los tan renombrados

FAROLAS DE COLORES

para festejos populares.

GLOBOS AEREOSTÁTICOS

de todos tamaños desde una peseta hasta veinticinco.

43—San Pedro—43.

LEYES ELECTORALES

PARA

DIPUTADOS A CORTES Y SENADORES

ANOTADAS

con la jurisprudencia ministerial, la del Tribunal de Actas graves y la del Supremo de Justicia, y con algunos comentarios, aclaraciones y formularios.

POR

DON FERMIN VIOR

Abogado de los ilustres colegios de Madrid y de Oviedo

Jefe de Negociado en el Ministerio de la Gobernacion.

De venta en la imprenta de este Diario.

HOTEL-INGLÉS

Restaurant-Café.—ORENSE.

El único establecimiento de su género en dicha capital.

Está montado á la altura de los principales hoteles.

Mesa redonda. Servicio á la carta.

Precio: desde 5 pesetas

Calle del Progreso, esquina á la de Alba.

SE ARRIENDA EL PISO SEGUNDO de la casa número 6 de la Plaza del Campo. Cruz, 10, darán razon.